

## Frecuencias disponibles por región

Región	Cantidad de frecuencias (canales) por región
XV de Arica y Parinacota	10
I de Tarapacá	9
II de Antofagasta	9
III de Atacama	7
IV de Coquimbo	6
V de Valparaíso	6
Metropolitana de Santiago	7
VI del Libertador General B. O'Higgins	8
VII del Maule	8
VIII del Biobío	6
IX de la Araucanía	6
XIV de Los Ríos	8
X de Los Lagos	7
XI Aysén del Gral Carlos Ibáñez del Campo	8
XIII de Magallanes y Antártica Chilena	11

# Nuevas Concesiones de Televisión Digital de Libre Recepción

La Ley de Televisión Digital promulgada el 22 de mayo de 2014 es un hito tecnológico que cambia de forma radical y permanente la TV de libre recepción en Chile, permitiéndonos a todos y todas disfrutar de un sistema con mayor calidad y diversidad en los servicios y que a la vez potenciará el desarrollo de una industria de contenidos con múltiples opciones.

Se abre por primera vez el acceso al espectro radioeléctrico a los canales de televisión regionales, locales y comunitarios, permitiéndoles adquirir una concesión televisiva y transmitir más de una señal en el mismo ancho de banda.

**cnTV**  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN



**cnTV**  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

 [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)

 Consejo Nacional de Televisión de Chile

 @CNTVchile

**Chile**

## ***Ventajas de la TVD:***

- **Mejor calidad de imagen y sonido.**
- **Mayor número de canales, diversidad y segmentación:** la televisión tradicional análoga permite un programa por canal. Esta permite múltiples canales.
- **Acceso** a localidades lejanas o aisladas donde hoy no existe televisión.
- **Mayor movilidad, portabilidad e integración de servicios y oferta de nuevas aplicaciones.**
- Nuevas **oportunidades de empleo y negocios** para los concesionarios.

## ***Tipos de concesiones:***

- **Nacional:** presencia en más del 50% de las regiones del país. Es requisito esencial que transmitan su señal principal con una calidad de alta definición (HD).
- **Regional:** presencia en una o más regiones, pero en no más del 50% de las regiones del país. En caso de presencia en sólo una región debe tener alcance efectivo igual o superior al 25% de la población, o cobertura igual o superior al 50% de las comunas de la región.
- **Local:** alcance efectivo inferior al 25% de la población de la región, y con una cobertura inferior al 50% de las comunas de dicha región.
- **Local Comunitario:** cobertura dentro de los márgenes de presencia establecidos para los concesionarios de cobertura local, no podrán formar cadenas ni redes de manera permanente. Sin fines de lucro.

## ***¿Quiénes pueden postular?***

- Personas jurídicas constituidas en Chile, con domicilio en el país y cuyos representantes deben ser chilenos.
- En la primera etapa de concurso para la asignación de nuevas concesiones será necesario completar un formulario de postulación disponible en [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)